

MENDOZA, **3 de septiembre de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0023450/2021, donde la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado elevan las actuaciones relativas a las bases y condiciones del Programa "Presupuesto Participativo en la UNCUYO", creado por el Artículo 21 de la Ordenanza N° 40/2020-C.S., para que el Consejo Superior apruebe tanto el llamado a presentación de proyectos como la posterior distribución de recursos para cada proyecto seleccionado, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la mencionada Ordenanza crea el Programa de Presupuesto Participativo en la UNCUYO y dispone: *"Este Programa ha sido pensado como una herramienta para la generación de políticas públicas basadas en estrategias de colaboración, co-producción, y co-decisión con la comunidad educativa de una parte del presupuesto institucional. Se define comunidad educativa en un sentido amplio, incluyendo estudiantes, docentes, no docentes, graduados y graduadas. Para el presente año, se establece un monto de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00), que servirá para la prueba piloto del mismo."*

Que el Presupuesto Participativo de la UNCUYO es una herramienta de intervención directa, permanente y voluntaria, en el cual la comunidad universitaria, coproduce y decide sobre las políticas públicas que se pueden llevar a cabo con una parte del presupuesto institucional.

Que el mencionado programa tiene como principal objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria en el uso de los recursos de la institución, provocando un sentido de pertenencia ante el diseño, la toma de decisiones y la ejecución del presupuesto.

Que busca, específicamente, promover la participación activa de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas; incentivar la colaboración entre las distintas unidades académicas para pensar la universidad de manera transversal; fomentar el diálogo, la reflexión activa y la solidaridad de las personas que intervengan en el proceso para el cumplimiento de objetivos comunes; y lograr una mayor transparencia, equidad, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos presupuestarios.

Que podrán participar estudiantes, docentes, no docentes y graduados/as. En primera instancia, se debe validar que forma parte de la comunidad universitaria mediante el número de Legajo o DNI, generando un usuario que permite el ingreso a una red social de iniciativas. En la página podrán presentar una idea, presentarse como proyectista y/o votar un proyecto.

Que la Comisión de Finanzas y Presupuesto del Consejo Superior, habiendo examinado las presentes actuaciones, expresa que, teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Gestión Económica y Servicios del Rectorado, no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Res. N° **403/2021** _ _ _ _





-2-

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 1 de septiembre de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a presentación de proyectos y la distribución de recursos para cada proyecto seleccionado en el marco del Programa "Presupuesto Participativo en la UNCUYO", creado por el Artículo 21 de la Ordenanza N° 40/2020-C.S., el cual tiene como principal objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria en el uso de los recursos de la institución, provocando un sentido de pertenencia ante el diseño, la toma de decisiones y la ejecución del presupuesto, **conforme a las bases y condiciones elevadas por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, contenidas en el Anexo I** que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. María Fernanda BERNABÉ
Secretaría de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **403/2021** _ _ _ _

VARIOS/RES.CS
yc_23450-Presupuesto Participativo



ANEXO I

-1-

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UNCUIYO

En el marco de lo aprobado en la ordenanza 40/2020, donde en su artículo 21 se propone la creación del programa Presupuesto Participativo, las Secretarías de Gestión Económica y de Servicios y de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado elevan la siguiente propuesta:

1. Concepto

El Presupuesto Participativo de la UNCuyo es una herramienta de intervención directa, permanente y voluntaria, en el cual la comunidad universitaria, coproduce y decide sobre las políticas públicas que se pueden llevar a cabo con una parte del presupuesto institucional.

Este programa tiene como principal objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria en el uso de los recursos de la institución, provocando un sentido de pertenencia ante el diseño, la toma de decisiones y la ejecución del presupuesto.

La UNCuyo junto a otras universidades tales como la Universidad General de Sarmiento, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario, promueven esta herramienta de democracia directa y transparencia que tuvo como experiencia fundante en Porto Alegre (Brasil) en 1989. En la actualidad se implementa en más de 60 municipios de la Argentina.

2. Objetivos

- Promover la participación activa de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas.
- Incentivar a la colaboración entre las distintas unidades académicas para pensar la universidad de manera transversal.
- Fomentar el diálogo, la reflexión activa y la solidaridad de las personas que intervengan en el proceso para el cumplimiento de objetivos comunes.
- Lograr una mayor transparencia, equidad, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos presupuestarios.

3. Destinatarios/as.

Podrán participar estudiantes, docentes, no docentes y graduados/as. En primera instancia se debe validar mediante el número de legajo o DNI que forma parte de la comunidad universitaria generando un usuario que permite el ingreso a una red social de iniciativas. En la página podrán presentar una idea, presentarse como proyectista o votar un proyecto. Por lo tanto **los métodos de participación** pueden ser:

- Proponiendo una idea: Se elige un tema que identifica una idea y se desarrolla con profundidad sin lineamientos o estructuras que rellenar, solo escribiendo de manera fácil y sencilla la idea propuesta.
- Interactuando con las propuestas que existen de cada temática. Podrás poner “me gusta” a temas de tu interés y comentar aportes a las ideas expuestas en la plataforma.



ANEXO I

-2-

- Siendo proyectista: son las personas que integrarán la comisión universitaria que a su vez junto con el equipo de coordinación y gestión tienen como función principal transformar las ideas en proyectos.

Todas las personas pueden participar de la manera que deseen sin ser los diferentes métodos excluyentes entre sí.

4. Etapas:

1. Promoción, difusión y sensibilización: tiene por objetivo dar a conocer que significa el Presupuesto Participativo, sus etapas y reglamento.
2. Producción y aporte de ideas: mediante el registro en la plataforma como usuario la comunidad universitaria propone una temática y una idea a realizar.
3. Foros Universitarios: son de carácter virtual. Donde la comunidad universitaria discute las ideas y se realiza la inscripción para ser proyectista.
4. Transformación de ideas en proyectos: Se cierran las etapas anteriores y surge un espacio de trabajo de una comisión evaluadora donde se define el cumplimiento de las bases y condiciones y la factibilidad para su implementación.
5. Elección de proyectos: La comunidad universitaria elige los proyectos resultantes de la etapa anterior mediante votación. Cada usuario emite su voto para un proyecto.
6. Elevación al Consejo Superior de los resultados para su aprobación.
7. Etapa de ejecución de los proyectos más votados llevado a cabo por la Secretaría Económica y de Servicios y la Dirección de Políticas Públicas y Planificación de la Universidad.

5. Organización y gestión

Equipo de Coordinación y Gestión: Está integrado por profesionales pertenecientes a la Secretaría Económica y de Servicios y la Dirección de Políticas Públicas y Planificación. Tienen como función la coordinación y ejecución de las diferentes etapas del proceso participativo.

Comisión evaluadora: Está integrada por el Equipo de Coordinación y Gestión que tiene como función definir si la idea cumple con las bases y condiciones. A su vez, se establece el financiamiento correspondiente en relación a las características de la idea. Dicha comisión también estará conformada con los proyectistas que son voluntarios/as de la comunidad universitaria que mediante una inscripción en la plataforma deciden formar parte del proceso de transformación de la idea en un proyecto concreto y tangible para ser implementado.

6. Sobre los proyectos

- Los proyectos tienen que implementarse dentro de las dependencias de la UNCuyo.
- Los proyectos pueden contemplar bienes, servicios o beneficios para la comunidad universitaria en su conjunto.
- No debe comprometer partidas presupuestarias de años posteriores ni la contratación de servicios o personas que sean de carácter permanente.
- Tiene que ser técnicamente realizable para ser ejecutado.



ANEXO I

-3-

- Tiene que ser realizable en función del presupuesto disponible
- Los proyectos deben estar enmarcados en las líneas estratégicas definidas en el punto 7.

7. Temas / Ejes/ Líneas estratégicas

Los grupos que presenten sus ideas deberán seleccionar un eje temático con relación a diferentes ejes y/o líneas estratégicas. A continuación las proponemos:

- Equidad de Género,
- Diversidad
- Interculturalidad
- Accesibilidad
- Desarrollo Territorial
- Sostenibilidad
- Innovación
- Proyección Social
- Salud
- Deporte

8. Financiamiento

Se financiarán aquellas ideas que obtengan mayores porcentajes de votación hasta llegar a la totalidad del financiamiento dispuesto y quedando a cargo del equipo de coordinación y gestión la asignación de la red presupuestaria según:

- 1- Proyectos de bajo impacto hasta \$200.000.
- 2- Proyectos de alto impacto hasta \$350.000.

TOTAL, DEL FINANCIAMIENTO \$2.000.000

Se tendrá en cuenta diferentes criterios para definir el impacto de cada proyecto:

- 1- Si es el eje temático con mayor participación
- 2- Si es el claustro con mayor participación
- 3- Si es la unidad académica con mayor participación.
- 4- Si tiene participación/beneficio interclaustro.
- 5- Si abarca dos o mas unidades académicas.
- 6- Si el proyecto contiene perspectiva de género.

Los tres primeros criterios se podrán recabar a partir de la información brindada al generar un usuario en la plataforma. Esto tiene como objetivo incentivar la participación ya que esta genera mayor presupuesto a los proyectos de los claustros que más participen, las unidades académicas que más participen y las ideas que más se propongan.



ANEXO I

-4-

9. Implementación

En la etapa de ejecución, será importante la designación de un/una referente por unidad académica o por claustro para mantener el contacto directo con el equipo de gestión de presupuesto participativo 2021.

Las partidas presupuestarias aprobadas para cada proyecto según el nivel de impacto serán ejecutadas en el 2022.

10. Cronograma tentativo.

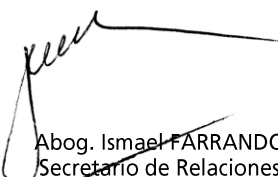
A continuación, presentamos las fechas de las diferentes etapas del presupuesto participativo.


- 1. Promoción y difusión**
→ Desde 30/08/2021 hasta el 13/09/2021
- 2. Lanzamiento del Presupuesto Participativo**
→ 14/09/2021
- 3. Sensibilización de ideas**
→ 15/09/2021 al 30/09/2021
- 4. Foros Universitarios**
→ Desde 01/10/2021 hasta 15/10/2021
- 5. Proyectos**
→ Desde 16/10/2021 hasta 30/10/2021
- 6. Votación**
→ 01/11/2021 hasta 31/11/2021
- 7. Ejecución**
→ 1/03/2022 hasta 1/07/2022

CONTACTO INSTITUCIONAL

Ante cualquier duda o consulta la comunidad universitaria podrá comunicarse al correo electrónico presupuestoparticipativouncuyo@gmail.com.


Lic. María Fernanda BERNABÉ
Secretaria de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo